

### FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN

- **Identificación de la promoción:** SERENA HOMES II (4463)
- **Datos identificativos del inmueble:**

Finco, Manzana RP 2, Parcela de forma irregular sita en el término municipal de Málaga, integrada dentro del ámbito de planeamiento denominado SUP-LE.5 Colinas del Limonar, del PGOU de Málaga, sobre la que se ha construido la edificación. Se trata de un conjunto residencial de nueva planta, denominado comercialmente como SERENA HOMES FASE 2, compuesta por un edificio con un total de 62 viviendas, 44 trasteros y 83 aparcamientos, 5 locales. El edificio residencial se desarrolla de la siguiente forma; El solar donde se ubica el presente proyecto presenta una forma irregular, con una superficie de 5.563 m<sup>2</sup>, en la que linda, al Norte: con vial identificado con la letra z del SUP-LE.5 Colinas del Limonar del PGOU de Málaga. Sur: con la intersección formada por los límites de la parcela resultante vial peatonal y de la parcela resultante Manzana RP3 de la Modificación del proyecto de reparcelación aprobado del SUP-LE.5 Colinas del limonar del PGOU de Málaga Oeste: con vial identificado como vial peatonal del SUP-LE.5 Colinas del Limonar del PGOU de Málaga.

#### Estado de la obra:

##### **Proyecto terminado:**

La construcción de las viviendas se encuentra totalmente terminada conforme al Proyecto de Ejecución de la Promoción y sobre la base de la licencia de obra concedida por el Ayuntamiento de Málaga. Lo que la faculta para estar conectada a todos los suministros provenientes de los servicios generales (aguas, electricidad, etc.). Por tanto, las viviendas de esta promoción están habilitadas para su entrega e inmediata entrada de los clientes para habitarlas.

A los efectos oportunos, la Promotora hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajustará en todo momento a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Asimismo, se hace constar que las cantidades anticipadas se depositarán en la cuenta genérica de la promoción número ES95 0049 1893 00 2012103931

El modelo del correspondiente contrato de comercialización de las viviendas de la Promoción se encuentra a disposición de los compradores para consultar las condiciones generales.

Los Estatutos por los que se regirá la Comunidad de Propietarios serán aprobados a la finalización de las obras.

La determinación de la participación en los elementos comunes del edificio se realizará tomando en consideración los criterios señalados en el artículo 5 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

**Datos identificativos de la Promotora y titular del suelo**

**Sociedad:** NEINOR SUR SAU

**Domicilio:** Paseo de la Castellana, 20 planta 5ª, 28046 Madrid (Madrid).

**Inf. Mercantil:** Registro Mercantil de Madrid al Tomo 40122, Folio 216, Hoja M-713029, inscripción 2ª, NIF A-14646350.

**Constitución:** Constituida por duración indefinida, mediante escritura autorizada por el notario de Córdoba Don Manuel Castilla Torres, el día 21 de marzo de 2003 con el nº 928 de su protocolo.

**Número de viviendas:** 62 Las superficies de las viviendas figuran en los planos comerciales de cada uno de ellos

**Fecha estimada de finalización y entrega:** inicio entrega febrero de 2024

**Pago del precio:** el precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:

6.000 € (IVA incluido) en el momento de la firma del contrato de compraventa;

El 100% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.

- **Impuestos y gastos:** adicionalmente al precio atribuido a cada vivienda y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa, así como los aranceles notariales y registrales correspondientes. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por la promotora.